

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 20 de marzo de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

749.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. SALHI TLAITMAS, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE VISTA HERMOSA, 22, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 30-01-07, registrada al núm. 337 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Visto escrito de la Policía Local, Grupo, de fecha 19 de enero actual, dando cuenta que en relación con expediente de legalización de las obras que se realizan sin licencia en inmueble sito en C/. Vista Hermosa nº 22, ha existido un error en la identificación del promotor, siendo la misma D.^a Tlaitmas Salhi, vengo en proponer se inicie nuevamente expediente de legalización de obras con la Sra. Salhi.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D.^a TLAITMAS SALHI, como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legaliza-

ción o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplirlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, 20 de marzo de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

750.- Habiéndose intentado notificar a D. PEDRO MONTERO MARTÍNEZ, propietario del inmueble sito en CALLE TERCIO DE NAPOLITANOS, 6, la orden de reparaciones con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Itmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 0571 de fecha 07/03/07 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE TERCIO DE NAPOLITANOS, 6, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan: